



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

MODELO DE ARTICULACIÓN

PREGRADO-POSTGRADO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

MODELO DE ARTICULACIÓN

PREGRADO-POSTGRADO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
I. MARCO REFERENCIAL	6
1.1. EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL E INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	6
1.2. MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	6
1.3. LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	8
II. DESARROLLO Y MEJORA DEL PROCESO DE ARTICULACIÓN PREGRADO-POSTGRADO EN LA INSTITUCIÓN	9
III. PRINCIPIOS PARA LA ARTICULACIÓN	12
IV. ARTICULACIÓN ENTRE PREGRADO Y POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	13
4.1. PROCESO DE ARTICULACIÓN	13
4.2. CONDICIONES DE INGRESO GENERALES A LOS PROGRAMAS DE MAGÍSTER	13
4.3. MECANISMOS FLEXIBLES DE CONVALIDACIONES	14
V. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROCESO ARTICULACIÓN DE PREGRADO Y POSTGRADO	16
BIBLIOGRAFÍA	19

INTRODUCCIÓN

En el marco del Convenio de Desempeño N° 1501: “Generación de valor a través de la innovación curricular y del mejoramiento de calidad de los grados y títulos ofrecidos por la Universidad de Tarapacá”, específicamente con relación al hito N° 2.3.3.: articulación entre las carreras de pregrado y postgrado, se establecen una serie de actividades y acciones tendientes a consolidar la vinculación entre ambos niveles.

En este contexto, la institución, con el propósito de conocer las estrategias de articulación establecidos, se aplicaron instrumentos en las diversas Facultades de la Universidad de Tarapacá que cuentan con programas de postgrado con la finalidad de identificar las posibles mecanismos de articulación al interior de los programas concernidos. De este modo, los resultados que emanaron de la aplicación del instrumento sirvieron como elementos focales para la construcción del modelo. A su vez, el proceso precisó de una revisión bibliográfica que sustenta la propuesta.

A continuación, se presenta el Modelo de Articulación entre el pregrado y postgrado, que se organiza a través de los siguientes capítulos: Marco Referencial, Desarrollo y mejora del proceso de articulación pregrado - postgrado en la institución, Principios para la Articulación, Articulación entre Pregrado y Postgrado en la Universidad de Tarapacá y Sistema de Aseguramiento de la Calidad del proceso articulación de Pregrado y Postgrado.

I. MARCO REFERENCIAL

1.1. EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL E INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

La Universidad de Tarapacá es una institución de Educación Superior de carácter estatal, regional, y con una consolidada presencia y posición en el norte de Chile. Es reconocida por su historia, identidad, convicción y por ser la única universidad pública de la Región de Arica y Parinacota, por lo que cumple un rol relevante en el desarrollo del territorio, al ser la principal institución formadora de capital humano de la región.

La XV región se creó en el año 2007, al alero de la Ley N° 20.175, con la reestructuración política administrativa de la Región de Tarapacá, quedando de este modo constituida por las provincias de Arica y Parinacota. La ubicación bifronteriza, con Perú y Bolivia, sitúa a la región de Arica y Parinacota como punto de convergencia entre los países de la Macroregión Andina, convirtiéndola en una zona estratégica de articulación social, económica y cultural, dotándola de características singulares y propias, que la diferencian ampliamente de otras regiones del país.

1.2. MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

El marco general del Modelo Educativo Institucional (2011) lo otorga el entorno remoto y cercano que afecta el quehacer universitario. En este sentido, los desafíos que impone la sociedad del conocimiento, su dinámica, el compromiso con la excelencia como medida de ajuste al sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior y la razón de ser de la Universidad de Tarapacá, se reflejan en la misión, propósito corporativo y estrategias de docencia de pre y postgrado.

De este modo, los componentes centrales del Modelo Educativo lo integran: Las características del perfil de ingreso de los estudiantes, el proceso formativo de enseñanza-aprendizaje y las características del perfil de egreso de los profesionales de la Universidad de Tarapacá, así como el rediseño curricular desde una mirada pedagógica diferenciada e innovadora.

Figura 1. Componentes del Modelo Educativo Institucional (2011)



Fuente: Modelo Educativo Institucional, Decreto Exento N° 00.722/2011.

El modelo educativo institucional establece que los programas académicos se ajustarán a las exigencias del sistema nacional de aseguramiento de la calidad, se centrará en el estudiante y pertinente con las exigencias de su entorno. De la misma forma, los programas académicos favorecerán la movilidad estudiantil, considerando los tiempos que requieren los estudiantes para lograr los aprendizajes efectivos, implementado a través del SCT.

En este sentido, el Modelo Educativo (2011) establece que en el pregrado, los planes formativos deben incorporar salidas intermedias y grados de Bachiller y Licenciatura, los que articulados con el postgrado permitirán el reconocimiento de aprendizajes en cada ciclo formativo, siendo una condición necesaria para asegurar la formación continua.

1.3. LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Es necesario establecer normas básicas de organización y funcionamiento en los diversos programas de postgrado. En este contexto, en el año 2015 se aprobó el nuevo reglamento de los programas de postgrados, especialidades médicas, postítulos, diplomados y especializaciones a través del Decreto Exento N° 00.1071/2015.

Por consiguiente, la normativa se estructura en:

Tabla 1. Resumen reglamento de los programas de postgrado, especialidades médicas, postítulos, diplomados y especializaciones de la Universidad de Tarapacá.

N° de Títulos	Nombre del Título	Artículos
Título primero	Normas generales	1 - 9
Título segundo	Organización de los programas	10 - 13
Título tercero	Conceptualización de los programas	14 - 32
Título cuarto	Funcionamiento de los programas	33 - 66
Título quinto	Mecanismos de aseguramiento de la calidad de los programas	67 - 70
Título sexto	Disposiciones finales	71 - 72
Anexo	Formato de presentación de los programas	

Fuente: Elaboración a partir del Decreto Exento N°00.1071/2015

Asimismo, todos los programas de postgrado deben estar acreditados o poseer certificación equivalente, según lo establecido en el Sistema de Dirección Estratégica 2017-2022 y de acuerdo a la reciente entrada en vigor de la nueva ley de Educación Superior.

II. DESARROLLO Y MEJORA DEL PROCESO DE ARTICULACIÓN PREGRADO-POSTGRADO EN LA INSTITUCIÓN

El actual contexto social y económico se ha caracterizado por ser una época de transformaciones radicales, produciendo una sociedad mundial cada vez más compleja y diversa. El acelerado desarrollo de las comunicaciones y tecnologías han generado una gran cantidad de conocimientos, que en un corto tiempo quedan obsoletos al ser reemplazados por otros nuevos. “Dentro de este marco, la educación terciaria ha aumentado en su cobertura de matrícula, lo que ha llevado a que sea imprescindible que las instituciones generen conocimientos científicos e innovación, además de profesionales idóneos con un alto nivel de especialización” (Solar, et al., 2013, p.9).

“En consecuencia, el interés por el postgrado ha adquirido mayor preponderancia, particularmente en América Latina. De ahí que una adecuada articulación con los estudios de pregrado es absolutamente necesaria” (Solar, et al., 2013, p.9). Sin embargo, es necesario precisar y tener claridad acerca de cuáles son los procesos y mecanismos de transición entre el pregrado y postgrado.

En este sentido, la UNESCO (2011) de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE), los estudios postsecundarios en cuatro niveles correspondiente a:

Tabla 2. Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE)

CINE 5:	De estudios terciarios de ciclo corto en que la duración de los programas puede variar entre dos y tres años.
CINE 6:	De estudios de licenciatura o equivalentes en la cual la duración de los programas puede variar entre tres y cuatro o más años a partir del nivel CINE 3 y entre uno a dos años a partir de otro programa del nivel CINE 6.
CINE 7:	Estudios de maestría o equivalentes en que la duración de los programas puede variar entre uno y tres años a partir del nivel CINE 6 o puede extenderse entre cinco y siete años a partir del nivel CINE 3.
CINE 8:	Estudios de doctorado o equivalentes en que los programas tienen una duración típica de al menos tres años posterior al CINE 7, aunque esta puede ser mayor.

Fuente: CINDA (2013, p.11).

Se entiende por proceso de articulación a un mecanismo mediante el cual una institución de nivel superior establece un acuerdo de reconocimiento, sean estos programas, salidas intermedias o títulos, permitiendo a los estudiantes el tránsito fluido al sistema de educación superior o viceversa. Todo esto en el marco de acciones, estrategias, mecanismos de organización y coordinación permanentes e intencionadas entre ambas instituciones, sin que estas pierdan su autonomía.

De este modo, la articulación se entiende como el medio para el logro de los estándares necesarios que permitan responder a las demandas de acceso a las diversas modalidades de educación continua. Por ejemplo, una articulación vertical que ofrece la continuidad entre diversos niveles o ciclos del sistema educativo, o de tipo horizontal donde se validan diferentes asignaturas en un mismo nivel. También la articulación se concibe como el reconocimiento de las competencias y/o conocimientos previos, entre las asignaturas, unidades de aprendizajes, de manera que facilite el avance formativo del estudiante (Solar, et al., 2013, p.9).

También, la articulación será entendida como “un conjunto de elementos curriculares, financieros, el vínculo con el medio, extensión, investigación y administración que propicie la transición entre el pregrado y postgrado, facilitando la cohesión, coherencia y continuidad en el proceso formativo del estudiante” (Prieto, 2011, p.52).

Robertson- Smith (1990) se refiere a que la articulación posee grandes ventajas, lo que permite:

La eficiencia en las transiciones a niveles superiores de educación o también a otros sectores paralelos. Cuando esta es bien realizada curricularmente, facilita la alineación de contenidos entre los programas educativos, disminuyendo el tiempo destinado al aprendizaje de un contenido específico, o bien, aumentando la cantidad y profundidad de contenidos cubiertos en un plazo determinado (Sevilla et al., 2014, p.90).

Por otra parte, la flexibilidad también se vincula con la articulación y con el proceso de innovación curricular desarrolladas en las universidades, caracterizada por la enseñanza centrada en el estudiante y en su aprendizaje, el profesor como mediador, contextos apropiados para la enseñanza- aprendizaje, movilidad estudiantil, entre otros. (Solar, et al., 2013).

Díaz-Villa (como se citó en Solar, et al., 2013, p.29), establece que la flexibilidad se debe entender a partir de los siguientes enfoques:

- a. **Académica:** que involucra mayor participación y comunicación de los académicos con diferentes unidades, como también un modelo organizacional más abierto en que se aprecie mayor incentivo a la investigación;
- b. **Pedagógica:** presupone el concepto de innovación didáctica referido a nuevos y diversos entornos de aprendizajes que propicien nuevas formas de aprendizajes en los estudiantes, como por ejemplo, el uso pedagógico de las nuevas tecnologías de información y comunicación;
- c. **La administrativa:** implica una gestión permanente de los recursos, como también la difusión y el estímulo a nuevas ideas y proyectos;
- d. **Curricular:** apunta a la obtención de un sistema de créditos, políticas y estrategias para el desarrollo profesional de los profesores, reorganización del currículo que tienda al aprender a aprender, entre otros.

III. PRINCIPIOS DE LA ARTICULACIÓN

3.1. Prevalencia de acuerdos formales de voluntades a fin de implementar lineamientos y acciones que favorezcan la formación continua, establecidas entre las Facultades y Escuelas con los comités académicos de Postgrado de acuerdo con sus respectivas articulaciones.

3.2. Los programas de postgrado deben estar acreditados o poseer certificación equivalente, según lo establecido en el Sistema de Dirección Estratégica 2017-2022 y de acuerdo a la reciente entrada en vigor de la nueva ley de Educación Superior.

3.3. Los programas articulados establecen coincidencias esenciales y proximidad entre sí para el buen desarrollo de la articulación, “en las condiciones y requerimientos que establezcan sus reglamentos de funcionamiento” (Artículo 9º, Reglamento de programas de Postgrados, Especialidades Médicas, Postítulos, Diplomados y Especializaciones de la Universidad de Tarapacá, 2015, p.5).

3.4. Ambos niveles articulados, pregrado y postgrado conservan su esencia y su particular propósito formativo, sin embargo se debe cautelar la calidad de la articulación.

3.5. Entre el perfil de los académicos tanto de Pregrado como Postgrado se establecen proximidades y coincidencias esenciales entre si, visibles en las competencias que poseen, permitiendo cautelar la articulación y calidad.

IV. ARTICULACIÓN ENTRE PREGRADO Y POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

El Modelo de articulación en la Universidad de Tarapacá, establece mecanismos flexibles de convalidación que dan forma y hacen posible el proceso a través de lineamientos bidireccionales y acciones a seguir.

4.1. PROCESO DE ARTICULACIÓN

El Modelo de Articulación desarrollado promueve un proceso sistemático de indagación, reflexión y toma de decisiones.

Los lineamientos para hacer efectiva la articulación son los siguientes:

- a. Conformación de equipos de trabajo entre carreras de pregrado y programas de postgrado.
- b. Revisión de Perfiles de Egreso en carreras de pregrado en cuanto a competencias se refiere.
- c. Revisión de las estructuras curriculares de los planes de estudio de pregrado que se convalidarán con los programas de postgrado.
- d. Revisión de los programas de asignatura (competencias, sub competencias, objetivos, resultados de aprendizaje, contenidos, horas, metodologías, SCT)
- e. Elección de la/s ruta/s curricular/es establecida/s en el Modelo.
- f. Creación de las tablas de articulación con las asignaturas a convalidar según acuerdo tomado entre Jefe de Carrera de Pregrado y Directores de Programa.
- g. Generar acuerdos en actas para dar inicio al flujo de oficialización de la articulación.

4.2. CONDICIONES DE INGRESO GENERALES A LOS PROGRAMAS DE MAGÍSTER

Las condiciones de ingreso para los estudiantes que postulen a algún Programa de Magíster, que se dicten en esta casa de estudio y deseen hacer uso del Modelo de Articulación de carreras de Pregrado-Postgrado, se establecen de la siguiente forma:

Para efecto de la convalidación de asignaturas deben cumplir con lo siguiente :

- a. Estar en posesión del grado de Licenciado o Título profesional equivalente otorgado por alguna institución de Educación Superior, según lo exija la legislación vigente en esa materia. (Artículo 35°, Reglamento de programas de Postgrados, Especialidades Médicas, Postítulos, Diplomados y Especializaciones de la Universidad de Tarapacá, 2015, p.10)

4.3. MECANISMOS FLEXIBLES DE CONVALIDACIONES

Se podrán tomar en cuenta las calificaciones, los contenidos, las horas y/o créditos transferibles (Artículo 8°, Reglamento de programas de Postgrados, Especialidades Médicas, Postítulos, Diplomados y Especializaciones de la Universidad de Tarapacá, 2015, p.5) o modos de valoración particular al interior de los comités académicos del programa (Artículo 9°, Reglamento de programas de Postgrados, Especialidades Médicas, Postítulos, Diplomados y Especializaciones de la Universidad de Tarapacá, 2015, p.5).

Es necesario incorporar el término “ruta curricular” para referirse a las condiciones académicas iniciales que debe cumplir el/la alumno/a regular de una carrera de pregrado para ingresar a un programa de postgrado. Lo anterior, permitirá cumplir con las expectativas de formación y desarrollo académico impuestas en los programas de postgrado.

Se presentan a continuación las posibles formas de articulación:

Ruta curricular N°1: A través de la convalidación de asignaturas que corresponden al plan de estudio de pregrado, las cuales deben ser iguales en horas, contenidos y créditos transferibles con las que se encuentran en un programa de postgrado, de manera que permita su avance en la estructura curricular. En este sentido, la calificación mínima siempre corresponderá a la nota 5.

Se excluyen en esta convalidación, las actividades curriculares correspondientes a la tesis.

Ruta curricular N°2: Haber cursado asignaturas del Plan de estudio de pregrado en forma de electivos, conducentes a sus líneas de formación/investigación en el postgrado, éstas serán convalidadas si son iguales en créditos transferibles y contenidos, este último en un 80% del programa de asignatura de postgrado.

Se excluyen en esta convalidación, las actividades curriculares correspondientes a la tesis.

Ruta curricular N°3: La tercera ruta curricular corresponde a la convalidación de determinadas asignaturas del plan de estudio de pregrado del área disciplinar además de uno o más electivo (s) profesional(es) de manera simultánea, las cuales deben ser iguales en horas, contenidos y créditos transferibles con la

asignatura que se encuentre en un programa de postgrado. Para tal efecto, la calificación mínima de las asignaturas que se convalidan corresponderá a la nota 5.

Se excluyen en esta convalidación, las actividades curriculares correspondientes a la tesis

Ruta curricular N°4: La cuarta ruta curricular corresponde a la convalidación de determinadas asignaturas del plan de estudio de la Licenciatura, las cuales deben ser en una o más iguales en un 80% en horas y contenidos, con la asignatura que se encuentre en un programa de postgrado. Para tal efecto, la calificación mínima de las asignaturas que se convalidan corresponderá a la nota 5.

Se excluyen en esta convalidación, las actividades curriculares correspondientes a la tesis.

La selección de la o las ruta(s) curricular(es), deben ser acompañadas por los programas de cada asignatura que se solicite convalidar, de acuerdo al formato establecido por el programa de postgrado.

Es necesario mencionar que existe la posibilidad que en determinadas facultades se cuente con programas de magíster y/o doctorado que no se articulen con carreras del pregrado. En este caso, no existirá convalidación de asignaturas, ni electivos de formación profesional y/o de especialidad amparados en el Modelo de Articulación, no aplica la articulación, solo el reconocimiento de estudios como requisito de ingreso al postgrado, debiendo certificar la posesión del grado de licenciado o título profesional equivalente y obtenido en una institución de Educación Superior, de acuerdo con la normativa vigente (Artículo 35°, Reglamento de programas de Postgrados, Especialidades Médicas, Postítulos, Diplomados y Especializaciones de la Universidad de Tarapacá, 2015, p.12).

V. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROCESO DE ARTICULACIÓN DE PREGRADO Y POSTGRADO

Para cautelar la calidad entre la articulación de pregrado y postgrado, se establece el siguiente flujo a seguir:

Figura 2. Flujo articulación Pregrado-Postgrado



Fuente: Elaboración propia.

1. Los acuerdos tomados entre el consejo de facultad, jefe de Carrera y Director del Programa de Postgrado, correspondiente, sobre la o las ruta(s) de articulación a la cual se adscribe el alumno(a), se regulariza a través de un acta que contenga la convalidación correspondiente.
2. La Dirección de Docencia deberá verificar la factibilidad curricular conforme al propósito formativo de la articulación de los planes de estudios y programas de postgrado comprometidos. En el caso que se requiera una revisión y análisis más profundo, la propuesta de articulación será devuelta a la facultad. Al contrario, si la propuesta de articulación reúne las condiciones necesarias, será enviada con un informe a Registraduría.
3. Registraduría realizará la revisión y análisis de la documentación respectiva, codificando las asignaturas que serán convalidadas en la articulación.

4. La Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica procederá a la revisión final de la documentación, la que posteriormente será enviada para su aprobación a la Decanatura y Consejo de Facultad, Jefe de Carrera y Director/a del Programa de Postgrado.
5. La Decanatura a solicitud del Director/a del Programa de Postgrado y Jefe de Carrera de pregrado correspondiente a la oficialización de las tablas de articulación seleccionadas, el que posteriormente será enviado a Vicerrectoría Académica (VRA) para el trámite de oficialización.
6. Vicerrectoría Académica estudiará la viabilidad de la propuesta de articulación. Si así fuera, se oficializa mediante un Decreto Exento. En caso contrario y si así lo amerita será devuelto a la Facultad para una nueva revisión y análisis.

BIBLIOGRAFÍA

- MINEDUC. (2009). La educación superior en Chile. Santiago de Chile, MINEDUC.
- Solar, M y otros (2013). Conceptualización y algunos ejemplos de experiencias internacionales sobre articulación entre pregrado y postgrado. En Centro Interuniversitario de Desarrollo, Articulaciones entre pregrado y postgrado. Mineduc. Chile. Recuperado de http://www.cinda.cl/download/libros/ARTICULACIONENTRE_EL_PREGRADO_Y_EL_POSTGRADO.pdf/
- Sevilla, M. P., Farías, M., y Weintraub, M. (2014). Articulación de la educación técnico profesional: una contribución para su comprensión y consideración desde la política pública. Calidad en la educación.
- Toro, J. R. (2012). Gestión interna de la calidad en las instituciones de educación superior. RIL editores.
- Vicerrectoría Académica (2015). Reglamento de los Programas de Postgrados, Especialidades Médicas, Postítulos, Diplomados y Especializaciones de la Universidad de Tarapacá. Universidad de Tarapacá. Arica.
- Vicerrectoría Académica (2011). Modelo Educativo Institucional. Universidad de Tarapacá. Arica.
- Vega, C. (2016). Modelo de articulación educativa basado en rutas curriculares e inserción temprana en programas de pregrado. In Congresos CLABES.

